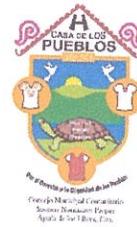




GOBIERNO COMUNITARIO 2021 - 2024

H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. 2021-2024



ACTA CONSTITUTIVA DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

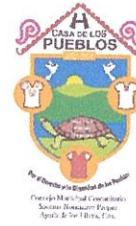
En la Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, siendo las once horas del día 27 de junio de 2022, reunidos en las instalaciones de la Sala de Concejo Comunitario denominada "Carlos Reyes Romero" de la H. Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, estando presentes los CC. Epifania González Guadalupe Coordinadora Propietaria Dos (con funciones de síndica municipal) y como presidenta del comité de transparencia, C. Bautista Remigio Enrique (Coordinador General de Asuntos Jurídicos) con cargo de Secretario Técnico, C. Martin Ángel León, Titular de la Comisión de Transparencia Municipal, C. Nohemí Melchor García (Titular del Órgano de Control Interno Municipal), todos como servidores públicos de la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, Guerrero, y los Ciudadanos distinguidos C. Silvino Vidal Gutiérrez, C. Ricardo Ayona Hernández y C. Wendi Lucero Martínez Ortiz, como tercero, cuarto y quinto vocal, quienes atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo IV, relativo a los Comités de Transparencia señalado en el Artículo 22 fracción XV y el Artículo 56 de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Guerrero, así como el Artículo Séptimo Transitorio de la citada Ley, el primero de los nombrados como Sindica Municipal del Sujeto Obligado denominado H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, Guerrero, en uso de la palabra manifiesta que convoco a todos los presentes con el objetivo de integrar el Comité de Transparencia de esta misma dependencia, el cual tiene como propósito:

- a) Instituir, coordinar y supervisar, en los términos de las disposiciones aplicables, las acciones legales y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia al acceso a la información pública.



GOBIERNO COMUNITARIO 2021 - 2024

H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. 2021-2024

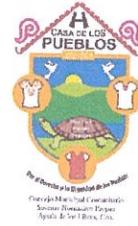


- b) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de aplicación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.
- c) Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- d) Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el instituto y por el sistema nacional.
- e) Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto.
- f) Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforma a lo señalado en la Ley General y en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan.
- g) Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que, derivado de sus facultades, competencias y funciones, deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- h) Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- i) Promover la capacitación y la actualización de los servidores públicos e integrantes de las unidades de transparencia.
- j) Establecer programas en materia de capacitación de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.
- k) Recabar los datos necesarios para la elaboración del informa anual.
- l) Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información: y



GOBIERNO COMUNITARIO 2021 - 2024

H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. 2021-2024



m) Las demás que establece la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y se desprendan de la normatividad aplicable.

Acto seguido procedió, a formar el comité de transparencia por lo que dicho comité quedo integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE
PRESIDENTE	C. Epifania González Guadalupe Coordinadora Propietaria Dos (con funciones de síndica municipal)	C. Ysabel de los Santos Morales
SECRETARIO TECNICO	C. Bautista Remigio Enrique (Coordinador General de Asuntos Jurídicos) con cargo de Secretario Técnico	C. Humberto Morales Flores
PRIMER VOCAL	C. Martin Ángel León, Titular de la Comisión de Transparencia Municipal	C. Tirso Ferreira Guadalupe
SEGUNDO VOCAL	C. Nohemí Melchor García (Titular del Órgano de Control Interno Municipal)	C. Isel Crespo González
TERCER VOCAL	C. Silvino Vidal Gutiérrez	C. Pedro Hilario gil
CUARTO VOCAL	C. Ricardo Ayona Hernández	C. Anai Nava Ramirez
QUINTO VOCAL	C. Wendi Lucero Martínez Ortiz	C. Ricardo salado Soto

Luego de la integración del comité, se les tomó la protesta de ley a los integrantes del comité:

"PROTESTAN CUMPLIR Y DESEMPEÑAR CON EFICACIA, LEALTAD Y TRANSPARENCIA CADA UNA DE SUS FUNCIONES Y DEMAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASI COMO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO", respondiendo **"SI PROTESTO"**, posteriormente se dio lectura al artículo 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Guerrero, para darles a



AYUTLA
DE LOS LIBRES

GOBIERNO COMUNITARIO 2021 - 2024

**H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024**



conocer a los integrantes las funciones que les corresponden, acordando reunirse los últimos días de cada mes, comenzando el día 27 de Junio del presente año, a las trece horas, para celebrar la primera reunión en la que realizará la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del Sujeto Obligado.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas del día de inicio, firmando de conformidad las personas que intervinieron.


 CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
 AYUTLA DE LOS LIBRES GRO.
 2021-2024
 COORDINADOR DE LA ETNIA ME PHAA
C. Epifania González Guadalupe
 Presidente

C. Bautista Remigio Enrique
 Secretario

C. Martín Ángel León
 Primer Vocal

C. Nohemí Melchor García
 Segundo Vocal

C. Silvino Vidal Gutiérrez
 Tercer Vocal

C. Ricardo Ayona Hernández
 Cuarto Vocal

C. Wendi Lucero Martínez Ortiz
 Quinto Vocal

Artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



AYUTLA
DE LOS LIBRES

GOBIERNO COMUNITARIO 2021 - 2024

**H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024**



[Handwritten signature]

C. Ysabel de los Santos Morales
Suplente

[Handwritten signature]

C. Humberto Morales Flores
Suplente

[Handwritten signature]

C. Tirso Ferreira Guadalupe
Suplente

[Handwritten signature]

C. Isel Crespo González
Suplente

[Handwritten signature]

C. Pedro Gil Hilario
Suplente

[Handwritten signature]

C. Anahi Nava Ramírez
Suplente

[Handwritten signature]

C. Ricardo Salado Soto
Suplente

Lic. Francisco Gonzalo Tapia González
Comisionado Presidente del ITAIGRO

El comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley;
- IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional;
- V. Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto;
- VI. Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;
- VII. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- VIII. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IX. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia;
- X. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- XI. Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual;
- XII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y
- XIII. Las demás que establece la Ley 207 y se desprendan de la normatividad aplicable.